



Ciudad de Buenos Aires, 15 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT NRO. 40/2022

Contratación de Claudia Cortina Ricci

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la propuesta presentada a la reunión del Pleno de fecha 15 de junio de 2022 por el Secretario Ejecutivo, que obra como anexo 9 de la presente y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, el Secretario Ejecutivo presentó, mediante Anexo 9 del Orden del día del Plenario celebrado el 15 de junio de 2022 la necesidad de contratar, a la Licenciada en Comunicación Social Claudia Cortina Ricci, para cumplir tareas de asistente en el área de Coordinación Operativa de la Secretaría Ejecutiva de este Comité, desde la firma del contrato correspondiente y por el plazo de seis (6) meses.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, poniéndose en consideración del pleno, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Por ello y en virtud de las facultades emergentes del

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación de la Licenciada en Comunicación Social **Claudia Cortina Ricci** para prestar servicios al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 2.- Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de seis (6) meses.

Artículo 3.- Impútnense los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Gustavo Palmieri, Rocío Alconada Alfonsín, Andrea Triolo, Josefina Ignacio, Alex Ziegler, Alejandra Mumbach, Diana Conti y Diego Lavado.